



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para el aquí demandado, transcurrió los días 21- 22- 23- 24- 28 - 29 y 30 de junio y 1 y 5 de julio y en tiempo oportuno a través de apoderada judicial designada en amparo de pobreza dio respuesta a ella oponiéndose a sus pretensiones.- INHABILES: 18 - 19 - 20 - 25- 26 y 27 de junio y 2- 3 - 4 - 9 y 10 de julio.

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio once (11) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/0391

Se reconoce personería a la abogada MADYURI ARCILA ECHEVERRY para representar al señor MOISES GRISALES ZAPATA, en los términos de amparo de pobreza concedido.

NOTIFIQUESE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9467117f2e17bcd958d4b5eaac2f5561ff1e227ef155f6d312ec777705b445c6

Documento generado en 11/07/2022 02:52:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>